Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE INICIO

CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA

PROCESO No. EC-L1294-P00029

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, atribuye a las ministras y ministros de Estado: *"(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)";*

Que, el segundo inciso del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tipifica: *"(…) En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento (…)";*

Que, en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, de mayo de 2019, con vigencia enero 2020, numeral "3.6. dispone: *"La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos.(…)"*;

Que, los numerales 3.34, 3,35 y 3.36 del Reglamento Operativo (ROP) establece:
"3.34. Para la implementación del Componente 1, en particular en los Centros Cívicos por la Vida y la Paz (CCVP) y en el Programa de apoyo al Plan de Acción contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (PACTIM), el OE identificó como viable y eficiente la utilización del método de contratación con base comunitaria, con el fin de que uno o varios de los servicios financiados por el Programa incorporen un enfoque territorial y culturalmente pertinente, así como especializado en contextos frágiles y en la atención a grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad".
"3.35 El uso del método de contratación con base comunitaria será presentado al Banco por parte del OE durante la aprobación del Plan de Adquisiciones (PA) del Programa".
"3.36 Los proveedores elegibles para este tipo de contratación podrán ser organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil o entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas en Ecuador, siempre que cumplan con los criterios mínimos detallados más adelante, así como los criterios establecidos en los documentos específicos de cada proceso de contratación. (…)"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, de 30 de marzo de 2022, el Presidente Constitucional de la República escindió del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y dispuso la creación del Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que, a través de los Decretos Ejecutivos Nro. 541 y 11 de 21 de febrero y 27 de mayo de 2025, respectivamente, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó y ratificó al señor John Reimberg Oviedo, como Ministro del Interior;

Que, por medio de Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0051-ACUERDO, de 01 de marzo de 2025, se calificó como EMBLEMÁTICO al proyecto denominado "Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador - PREVIC", el mismo que cuenta con Código Único de Proyecto CUP: 56220000.0000.390058;

Que, el 12 de junio de 2025, se celebró el Contrato de Préstamo Nro. 5932/OC-EC y 5933/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable BID 5934/GR-EC, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia en el

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Ecuador (PREVIC);

Que, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0155-ACUERDO de 13 de octubre de 2025, la máxima autoridad del Ministerio del Interior, delegó a la / el Gerente del Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador "PREVIC", para que actúe como Autorizador de Gasto en los procesos de adquisiciones y contrataciones del proyecto "PREVIC", con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa, salvo en los casos en que la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) actúe como unidad requirente; y, así como todas las atribuciones que se desprende del Reglamento Operativo del Programa para la máxima autoridad del Organismo Ejecutor, entre las que están: *"(…) b) Aprobar términos de referencia, especificaciones técnicas y criterios de evaluación de procesos de contratación. c)* ***Emitir, suscribir, autorizar y modificar órdenes de compra, contratos, adendas y demás actos administrativos inherentes a la fase preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del programa****. d) Gestionar y solicitar las No Objeciones al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas del Banco y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). e) Designar a los miembros de los comités técnicos de evaluación (…)"*;

Que, por medio del Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0158-ACUERDO de 21 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador (PREVIC), mismo que prescribe: *"(…) 1.3. La aplicación del ROP es obligatoria para el Ministerio del Interior (MDI y Policía Nacional) en su calidad de OE (…) 1.9. Tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el orden jerárquico de aplicación de las normas para la ejecución integral del Programa será: la Constitución de la República del Ecuador; los Contratos de Préstamo 5932/OC-EC y 5933/OC-EC y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable 5934/GR-EC (incluyendo el ROP, las políticas, las guías, los documentos estándar, los instrumentos de planificación y ejecución, las herramientas de monitoreo y control, entre otros); las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; los acuerdos y las resoluciones; y, los demás actos y resoluciones de los poderes públicos (…)";*

Que, el 17 de marzo de 2026, se celebró el Contrato de Servicios Ocasionales Nro. 58-2026, entre el Ministerio del Interior y la Señora Mónica Alexandra Donoso Gaibor, para que esta última desempeñe el cargo de Gerente de Proyectos 3 (Gerente de Proyecto PREVIC);

Que, mediante memorando Nro. MDI-VSC-PVC-2026-0140-MEMO, de 22 de abril de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica gestionar ante la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas la disponibilidad

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

presupuestaria para la obtención de las certificaciones presupuestarias plurianuales de los procesos priorizados del Programa, entre ellos la "Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico por la Vida y la Paz Priorizado en Manta;

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2026-0509-O de 06 de mayo de 2026, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Ministro del Interior en respuesta al memorando Nro. MDI-DMI-2026-0641-MEMO, de 24 de abril de 2026, emitió la disponibilidad presupuestaria por USD 6.609.585,17 para los años 2026, 2027, 2028 y 2029 con el propósito de que el Ministerio del Interior gestione ante el ente rector de la planificación el dictamen favorable previo a la emisión de las certificaciones presupuestarias plurianuales del Programa PREVIC;

Que, mediante oficio Nro. PR-SSDP-2026-0728-O de 20 de mayo de 2026 la Subsecretaría de Planificación comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que en atención al oficio Nro. MDI-DMI-2026-1550-OF de 08 de mayo de 2026, y con base en el Informe Técnico Nro. DPI-IT-0108-2026, emitió el dictamen favorable previo a la emisión de la certificación presupuestaria plurianual del Programa PREVIC por USD 6.609.585,17, que incluye para el Subcomponente 1.2 "Implementar el Sistema de Prevención del Reclutamiento de Personas Adolescentes y Jóvenes por parte de GDO en territorios priorizados" los montos de USD 241.748,44 (2026), USD 591.323,56 (2027), USD 61.244,22 (2028) y USD 35.426,91 (2029);

Que, mediante memorando Nro. MDI-VSC-PVC-2026-0208-MEMO de 03 de junio de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la validación de actividades de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP), detalladas en el Formulario Nro. MDI-VSC-PREVIC-VA-2026-008; esto en cumplimiento a los Lineamientos para Modificaciones y Validaciones PAPP 2026, para Gasto Permanente y No Permanente;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2026-00500-MEMO de 04 de junio de 2026, el Coordinar General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) la validación de actividades PAPP de la Gerencia PREVIC señalando los siguiente: "*(..)Al respecto, me permito manifestar que, una vez revisada la Programación Anual de la Política Pública - (PAPP) 2026 del proyecto de inversión "Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador – PREVIC" con CUP.: 56220000.0000.390058, se validan las actividades y monto contenido en el Formulario Nro. MDI-VSC-PREVIC-VA-2026-008, el cual se encuentra debidamente suscrito y adjunto al presente.*";

Que, mediante oficio Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0088-OF de 07 de octubre de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) solicitó a María José Schaeffer, Especialista Senior del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la No Objeción a la Especificación Técnica del proceso Nro. EC-L1294-P00029 correspondiente a la

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico Por la Vida y la Paz Priorizado en Manta, para lo cual adjuntó la Especificación Técnica;

Que, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-1066/2026, de 13 de octubre de 2026, la Especialista BID Sectorial IFD/CIS, María José Schaeffer, emitió No Objeción a las Especificaciones Técnicas del proceso EC-L1294-P00029, con método de adquisición Comparación de Precios por invitación abierta y revisión ex ante;

Que, mediante correo electrónico de 22 de octubre de 2026, la Gerencia del PREVIC informó al BID la modificación del plazo de ejecución a diez (10) meses, a fin de alinearlo con la disponibilidad presupuestaria del proceso, con un presupuesto referencial de USD 140.000,00 incluido IVA; y, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2026, el Banco informó que tomó nota de la actualización y señaló continuar con el siguiente paso del proceso, al contar con No Objeción;

Que, con fecha 22 de octubre de 2026 la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia aprobó las Especificaciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ (ECVP) PRIORIZADO EN MANTA, documento que contiene: Antecedentes, Objetivo General y Objetivos Específicos, Especificaciones Técnicas, Lista del Servicio, Plazo de Ejecución;

Que, mediante documento denominado "*INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA* de 22 de octubre de 2026, revisado y aprobado por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, concluyó que: ***"5.1. Conclusiones*** *Del análisis efectuado se concluye que las cotizaciones recibidas permiten contar con una referencia homogénea y comparable del mercado para la operación integral del ECVP "La Oleada" – Manta. Considerando la disponibilidad presupuestaria existente, resulta técnicamente procedente ajustar el período de operación a diez (10) meses, manteniendo las condiciones esenciales del servicio y el equipo mínimo requerido. En consecuencia, el presupuesto referencial para la contratación se establece en USD 119.622,26 sin IVA, equivalente a USD 137.565,60 incluido IVA, valor que se encuentra dentro del techo presupuestario disponible para el proceso.*" Y recomendó "***5.2 Recomendación*** *Conforme al análisis de proformas se recomienda fijar el presupuesto referencial de la contratación para la implementación y operación continua del Espacio Cívico por la Vida y la Paz (ECVP) "La Oleada" – Manta, por un período de diez (10) meses, por un monto que asciende a USD 119.622,26 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, a fin de continuar con la siguiente etapa del proceso de contratación, conforme a los lineamientos del Programa PREVIC, las políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa institucional*

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

vigente.";

Que, mediante documento denominado *INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA* de 22 de octubre de 2026 (actualizado al 26 de octubre de 2026), revisado y aprobado por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, concluyó lo siguiente: *"(…) Considerando que la operación vigente del ECVP "La Oleada" concluirá el 11 de diciembre de 2026, resulta necesario continuar oportunamente con el proceso de contratación de una nueva firma consultora, organización no gubernamental u organización de la sociedad civil especializada que asuma la operación del espacio a partir del 12 de diciembre de 2026, por un período de diez (10) meses, a fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios y preservar los procesos de atención, articulación territorial y vinculación comunitaria desarrollados. En virtud de lo expuesto, se concluye que la contratación propuesta es técnica, social y operativamente necesaria, en tanto permitirá garantizar la continuidad del ECVP "La Oleada", preservar los avances alcanzados en territorio, sostener una oferta preventiva integral para niñas, niños, adolescentes y sus familias, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Subcomponente 1.2 del Programa PREVIC, en concordancia con el Modelo de Gestión y Gobernanza de los Centros Cívicos por la Vida y la Paz y las disposiciones aplicables del financiamiento BID*.";

Que, mediante memorando Nro. MDI-VSC-SSC-2026-1151-MEMO de 23 de octubre de 2026, la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia solicitó a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) autorización de inicio y gasto del proceso Nro. EC-L1294-P00029 correspondiente a la Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico Por la Vida y la Paz Priorizado en Manta, con un presupuesto referencial de USD 119.622,26 sin incluir IVA, por un periodo de (10) meses, para lo cual adjuntó la documentación habilitante;

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0627-MEMO de 23 de octubre de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) comunicó a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia y a la Especialista Financiero 3 del PREVIC, lo siguiente: *"(…) La autorización de gasto se realiza en atención a lo solicitado por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, que en el referido memorando señala: "(…) solicito se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación denominado 'Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico por la Vida y la Paz Priorizado en Manta', por un presupuesto referencial de USD 119.622,26 sin incluir IVA, por un periodo de (10) meses, conforme al estudio de mercado correspondiente (…)"*;

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0629-MEMO de 23 octubre de

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el aval para la Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico por la Vida y la Paz Priorizado en Manta, por un Monto del Aval de USD 119.622,26 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0643-MEMO de 27 de octubre de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) solicitó a la Directora Financiera (S), el registro del aval y la emisión de la certificación presupuestaria plurianual, para la Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico por la Vida y la Paz Priorizado en Manta, con un Monto Total del Aval autorizado por la Coordinación General Administrativa Financiera por el monto de: USD 119.622,26 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de igual forma señalo: "*La contratación tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir del 12 de diciembre de 2026, por lo que la certificación comprende los ejercicios fiscales 2026 y 2027, conforme a la siguiente programación: ejercicio fiscal 2026, USD 1,00; ejercicio fiscal 2027, USD 119.621,26; total, USD 119.622,26 (valores sin IVA). Estos valores se encuentran dentro de la programación plurianual prevista para esta actividad en el Memorando Nro. MDI-VSC-PVC-2026-0140-MEMO, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria emitida mediante Oficio Nro. MEF-SP-2026-0509-O y el dictamen favorable emitido mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0728-O. El monto se sustenta en el Informe para determinación de presupuesto referencial, de 22 de octubre de 2026, remitido por el área requirente. (…)*";

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0644-MEMO de 28 de octubre de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la validación de actividades de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP), detalladas en el Formulario Nro. MDI-VSC-PREVIC-VA-2026-0022; esto en cumplimiento a los Lineamientos para Modificaciones y Validaciones PAPP 2026, para Gasto Permanente y No Permanente;

Que, mediante memorando Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0645-MEMO de 29 de octubre de 2026, la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica el alcance al memorando Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0644-MEMO solicitando la validación de la actividad MDI-PREVIC-0169 "Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico Por la Vida y La Paz por el monto de USD 1,00; detalladas en el formulario MDI-VSC-PREVIC-VA-2026-0022; esto en cumplimiento a los Lineamientos para Modificaciones y Validaciones PAPP 2026, para Gasto Permanente y No Permanente;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2026-01057-MEMO de 29 de octubre de

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

2026, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) la validación de actividades PAPP de la Gerencia PREVIC señalando los siguiente: *"(…)Al respecto, me permito manifestar que, una vez revisada la Programación Anual de la Política Pública - (PAPP) 2026 del proyecto de inversión "Programa de Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en Ecuador – PREVIC" con CUP.: 56220000.0000.390058, se validan las actividades y monto contenido en el Formulario Nro. MDI-VSC-PREVIC-VA-2026-0022, el cual se encuentra debidamente suscrito y adjunto al presente.";*

Que, en cumplimiento a los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que concuerdan con los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 79 de su Reglamento General, con Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2026-1708-MEMO de 30 de octubre de 2026, la Directora Financiera, comunicó a la Gerente del Programa PREVIC (Gerente de Proyectos 3) que se procedió con los registros de Avales y emisión de las Certificaciones Presupuestarias Anuales y Plurianuales para el proceso de "Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico por la Vida y la Paz Priorizado en Manta", con el siguiente detalle: Comprobante de Avales a Contratos Nro. 72 por el monto de 1.00 USD para el ejercicio 2026; USD 119,621.26 para el ejercicio 2027 estableciendo un total de USD 119,622.26 y la Certificación Presupuestaria Nro. 391 por un valor de 1.00 USD para el ejercicio 2026 y Certificación Plurianual No. 122 por el valor de USD 119,621.26 para el ejercicio 2027; y,

Que, con Certificado de Constancia en el Plan de Adquisiciones No. EC-L1294-P00029 de 30 de octubre de 2026, el Consultor Especialista de Adquisiciones PREVIC, certificó que la *Contratación de Implementación y Operación de un Espacio Cívico por la Vida y la Paz Priorizado en Manta*), con código EC-L1294-P00029 consta en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2025-0155-ACUERDO, de 13 de octubre de 2025, y, con sustento en los antecedentes y base legal expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los documentos generados en la etapa preparatoria, incluyendo la Solicitud de Cotización para la *"C*ONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA"; signado con el código EC-L1294-P00029, con un presupuesto referencial de USD 119.622,26 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento para la CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA signado con el código EC-L1294-P00029, bajo el método de Selección Comparación de Precios, conforme lo establece el numeral 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349 15) y numerales 3.34, 3.35 y 3.36 Reglamento Operativo del Programa (ROP) y demás normativa conexa.

Artículo 3.- CONVOCAR a las firmas consultoras, organización no gubernamental u organización de la sociedad civil especializadas para que presenten sus ofertas para la CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA signado con el código EC-L1294-P00029.

Artículo. 4.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación a los siguientes servidores:
Presidente: Sra. Paola Escobar Garzón - Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia, delegada de la Máxima autoridad.
Alterno del Presidente: Mgs. Diana Carolina Betún Panchi - Directora de Derechos Humanos y Género Para la Seguridad Ciudadana
Titular o delegado del área requirente: Mgs. Natalia Estefanía Castillo Erazo - Directora de Articulación Interinstitucional Para la Seguridad Ciudadana
Profesional afín al objeto del contrato: Abg. Francisco Xavier Albuja Guaynalla - Consultor de Coordinación del Componente de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños, y Adolescentes
Secretaria de Comité: Mgs. Elsa Raquel Montero Mier.

Artículo. 5.- DISPONER la publicación y difusión de la Convocatoria, pliegos del proceso de la CONTRATACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPACIO CÍVICO POR LA VIDA Y LA PAZ PRIORIZADO EN MANTA signado con el código EC-L1294-P00029

Artículo. 6.- ENCÁRGUESE de la ejecución y notificación de la presente resolución al Especialista de Adquisiciones del Proyecto PREVIC.

Artículo 7.- VIGENCIA: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la fecha de su notificación.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.-

Resolución Nro. MDI-DMI-PVC-2026-0024-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 30 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Alexandra Donoso Gaibor
GERENTE DE PROYECTOS 3

Copia:

Señorita Magíster
Elsa Raquel Montero Mier
Especialista de Adquisiciones

Señorita Magíster
Diana Carolina Betún Panchi
Directora de Derechos Humanos y Género Para la Seguridad Ciudadana

Señora Magíster
Natalia Estefania Castillo Erazo
Directora de Articulacion Interinstitucional Para la Seguridad Ciudadana

Señor Abogado
Francisco Xavier Albuja Guaynalla
Consultor de Coordinación del Componente de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños, y Adolescentes

Señorita Magíster
Kenny Elizabeth Escobar Coronel
Analista de Adquisiciones

ke/em

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MONICA ALEXANDRA DONOSO GAIBOR